

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO: APO5-P-018-F-050
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ESTADO /ESTADO ELECTRÓNICO	FECHA VIGENCIA: 17/Jun./2024

GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

ESTADO/ ESTADO ELECTRÓNICO No. 026-2024

El Grupo de Control Interno Disciplinario conforme lo establece el artículo 125 de la Ley 1952 de 2019 (modificado por el artículo 22 de la Ley 2094 de 2021) y para dar cumplimiento al principio de publicidad de las decisiones, notifica por anotación en Estado /Estado electrónico las siguientes actuaciones, proferidas en los procesos señalados:

Proceso N°	Quejoso	Disciplinado	Fecha y No. Auto	Decisión	Recursos Procedentes	Observación
052 - 2021	Lina Patricia Rodríguez Agudelo	ORLANDO ADOLFO SUÁREZ URUEÑA como apoderado de la investigada ANA MARÍA GONZÁLEZ BORRERO	273 del 09 de septiembre de 2024	Resuelve solicitud de nulidad	contra la presente providencia procede el recurso de reposición [Artículos 133 (modificado por el artículo 27 de la Ley 2094 de 2021) y 207 del CGD)], que deberá interponer y sustentar dentro de los cinco (5) días siguientes a la respectiva notificación	(-)

Se hace constar que el anterior Estado /Estado electrónico permaneció fijado en la Secretaría del Grupo de Control Interno Disciplinario y fue publicado en la página web de la Agencia Nacional de Minería ANM link: <https://www.anm.gov.co/?q=notificaciones-procesos-disciplinario>, por el término de un (1) día, a partir de las siete y treinta de la mañana (7:30 A.M.), hoy 26 de septiembre de 2024

CLAUDIA PATRICIA FARFÁN RAMÍREZ
Grupo de Control Interno Disciplinario